

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3356/1972, de 30 de noviembre, por el que se modifica el régimen de precios en restaurantes, cafeterías, bares, cafés y similares.

La experiencia deducida desde la entrada en vigor del régimen de precios declarados en el sector de restaurantes, cafeterías, bares, cafés y similares aconseja su modificación, pues se ha observado últimamente, en algunos casos, una manifiesta tendencia alcista que es preciso corregir, adoptando para ello las necesarias medidas de control y vigilancia que conduzcan a la debida ordenación de precios de dicho sector.

En consecuencia, se establece en el presente Decreto el régimen de precios máximos para los servicios de hostelería que se indican, sin perjuicio de que, posteriormente, se llegue a la formalización de un convenio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto tres mil diez/mil novecientos setenta y uno, de dieciocho de diciembre.

De otra parte, se hace preciso corregir aquellas desviaciones que constituyen alzas desproporcionadas de precios, con infracción de lo dispuesto en las Ordenanzas Turísticas de Restaurantes y de Cafeterías, aprobadas por Ordenes de diecisiete y dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, de dieciochos artículos treinta y veintisiete, respectivamente, se establece que los precios de todos los servicios que se faciliten en los establecimientos de referencia "habrán de estar de acuerdo con los usos, costumbres y márgenes comerciales habituales"; medida cautelar inexcusable para que no se consoliden precisamente las situaciones anormales que han aconsejado la modificación del régimen de precios del sector.

Por todo ello, a propuesta de

los Ministros de Comercio e Información y Turismo, con informe favorable de la Subcomisión Nacional de Precios de la Comisión de Rentas y Precios, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO

Artículo primero.—Quedan sometidos al régimen de precios máximos, al nivel de los que hayan sido declarados hasta el veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos por cada empresa, los siguientes servicios:

a) Comidas y bebidas, tanto "a la carta" como en "cubiertos" o "menús", facilitadas por las empresas de restaurantes, cualesquiera que sean su denominación y categoría.

b) Comidas y bebidas facilitadas "a la carta" o en "platos combinados" por las empresas de cafetería.

c) Servicios de bar y de bebidas y comidas "a la carta" facilitados en los establecimientos hoteleros, tanto a sus huéspedes como al público en general.

d) Servicios de bebidas y aperitivos, tapas, raciones y bocadillos facilitados en cafés, bares, tabernas, clubs, salas de fiesta, casinos y similares.

Artículo segundo.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los Gobernadores Civiles, a propuesta de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo y previo informe de la Comisión Provincial Delegada de Precios, podrán reducir de oficio en casos concretos dichos precios cuando no estén en consonancia con los que rijan en establecimientos de igual categoría o supongan una excesiva desviación con relación a los costes de los artículos ofrecidos y de los servicios prestados. Contra las resoluciones que

adopten los Gobernadores Civiles podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro de Información y Turismo, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo tercero.—Lo dispuesto en los artículos anteriores se entenderá sin perjuicio de la posible formalización de un convenio de ordenación de precios entre los industriales y la Administración, de acuerdo con lo establecido en el Decreto tres mil diez/mil novecientos setenta y uno, de dieciocho de diciembre.

Artículo cuarto.—Las infracciones que se cometan contra lo preceptuado en las disposiciones de este Decreto o contra las cláusulas que se establezcan en su día en el convenio, darán lugar a responsabilidad administrativa, la cual se hará efectiva mediante la imposición de alguna o varias de las sanciones establecidas en el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto doscientos treinta y uno/mil novecientos sesenta y cinco, de catorce de enero, y en los Decretos tres mil cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y seis, de diecisiete de noviembre, y dos mil seiscientos noventa y tres/mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre, sobre infracciones administrativas y sanciones en materia de disciplina del mercado.

Artículo quinto.—Quedan derogadas las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de nueve de junio de mil novecientos setenta y quince de junio de mil novecientos setenta y dos, y la Orden del Ministerio de Información y Turismo de diecinueve de junio de mil novecientos setenta, en cuanto se opongan al presente Decreto.

Artículo sexto.—Se autoriza a los Ministerios de Comercio y de Información y Turismo para dictar disposiciones complementarias que estimen oportunas,

en la esfera de sus respectivas competencias, para la aplicación y desarrollo del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
Luis Carrero Blanco

("B. O. E.", de 13-XII-72)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General de este Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 15 de diciembre de 1972.—El Gobernador Civil, Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 196 de 1972, por el Procurador señor Alvarez González, en nombre y representación de Comercial e Industrial Villalobos, S. A., de Gi-

jón, contra acuerdo de la Junta Arbitral de la Aduana de Gijón, sobre liquidaciones de importación, números 42, 144 y 336 de 1972 (acuerdo de fecha 2 de octubre de 1972).

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de diciembre de 1972. El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 197 de 1972, por don Alfredo-Elías, don José Ramón y doña María González Izquierdo Castejón; don Gustavo y doña María Isabel González Castejón, representados por el Procurador don Manuel Mairlot Salinas, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 30 de septiembre de 1972, dictado en la reclamación número 192/72, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Oviedo, relativa a tasa por abastecimiento de aguas a determinados departamentos del edificio "La Jirafa", de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de diciembre de 1972.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos a lo acordado por el señor Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta villa, en las actuaciones de juicio de faltas 753/72, se cita en debida forma al denunciado Carlos Javier López Mazo, natural de Reinosa, de 27 años, soltero, marino, hijo de Avelino y de Milagros, con domicilio en Santander, Plaza de la Esperanza, 8, tercero, derecha, y en la actualidad en paradero ignorado, para que el día diez de enero próximo, a las diecisiete horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para asistir al juicio de faltas correspondiente, previniéndole que de no comparecer le

parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día diecinueve de enero próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don Luis Alvarez Fernández a nombre de Comercial Española de Alumbrado Asturias S. R. L. contra don Francisco Delgado Alvarez:

1.—Tres televisores marca Fercu, de 20 pulgadas, tasados en pesetas 15.000.

2.—Tres televisores, marca Sanyo, dos de 20 pulgadas y el otro de 24 pulgadas, tasados en pesetas 18.000.

3.—Tres frigoríficos marca Odag, dos de ellos de 240 litros de capacidad y el otro de 200, tasados en pesetas 7.500.

4.—Tres cocinas a gas butano marca Corberó, de 3 fuegos y portabombona, tasados en pesetas 6.000.

5.—Seis ollas Magefesa, en acero inoxidable, de ocho raciones de capacidad cada una, tasadas en 5.400.

6.—Tres calentadores de agua marca Corberó, de cinco litros a gas butano, tasadas en pesetas 2.700.

7.—Seis ollas marca Magefesa en aluminio, de 8 raciones cada una, tasadas en pesetas 3.000.

8.—Seis estufas de gas butano, marca Teresita, tasadas en pesetas 3.000.

9.—Ocho batidoras marca Molines de 3/4 litros de capacidad cada una.

10.—Ocho molinillos Eléctricos marca Molines, tasados en pesetas 800.

11.—Seis relojes de pared eléctricos, tipo cocina sin marca, tasados en pesetas 900.

12.—Ocho cafeteras marca Magefesa, de 8 cafés cada una, tasadas en pesetas 800.

13.—Ocho mantas eléctricas, marca Odag, tasadas en pesetas 560.

14.—Seis lámparas de metal con plafones de opalina, tasadas en pesetas 600.

15.—Dos estanterías metálicas de unos 5 metros de largas con dos estantes, tasadas en pesetas 2.000.

16.—Un frigorífico marca Odag, modelo 263, tasado en 2.500.

17.—Otro frigorífico marca Odag, modelo 275, tasado en 2.500.

18.—Otro frigorífico marca Odag, modelo 223, tasado en 2.000.

19.—Tres televisores marca Sanyo, de 24 pulgadas cada uno, tasados en pesetas 18.000.

20.—Un televisor marca Fercu, de 20 pulgadas, modelo Vulcano, tasado en pesetas 5.000.

21.—Una cocina Corberó, modelo 495, tasada en pesetas 1.000.

22.—Dos cocinas marca Corberó, modelo 36, tasadas en 1.000.

23.—Una cocina marca Corcho, modelo Hortensia, valorada en pesetas 500.

24.—Dos hornillos Corberó, modelo 30, tasados en pesetas 600.

25.—Tres cocinas Drago, a butano, modelo Dragania Blanca, tasadas en pesetas 300.

26.—Dos estufas Drago, a butano, modelo catalítica, tasada en pesetas 300.

27.—Dos estufas Drago, a butano, modelo Teresa S, tasadas en pesetas 200.

28.—Un calentador marca Otsein, modelo 17, se tasa en pesetas 900.

29.—Tres calentadores Corberó, modelo 1M7, tasados en 2.100.

30.—Dos estabilizadores marca Werner, tasados en 800.

31.—Tres elevadores reductores, tasados en 180.

32.—Una mesa Miguélez, tasada en pesetas 350.

33.—Siete mesas corrientes, tasadas en pesetas 2.000.

34.—Un secador, marca Odag, modelo Dauphine, tasado en 100.

35.—Otro secador Odag, modelo Sterlet, tasado en 100.

36.—Dos mantas Daga, automáticas, tasadas en 200.

37.—Una báscula de baño, marca Odag 46004, tasada en pesetas 150.

38.—Tres batidoras marca Odag, modelo extra, valoradas en pesetas 600.

39.—Otra batidora marca Molines, modelo coffert número 3, tasada en pesetas 150.

40.—Una batidora Taurus, modelo Robot, tasada en pesetas 150.

41.—Otra batidora marca Taurus, modelo Superrobot, tasada en 150 pesetas.

42.—Una batidora Odag, modelo normal, valorada en pesetas 150.

43.—Cuatro sartenes marca Fetal, modelo 24, tasadas en pesetas 280.

44.—Tres molinillos Taurus, modelo lunik 12, tasado en pesetas 300.

45.—Dos fogones Drago butano, modelo campo, tasados en pesetas 140.

46.—Dos lámparas Drago butano, modelo campo, tasados en pesetas 140.

47.—Una olla Seb-Magefesa, aluminio 8 raciones, tasada en 500.

48.—Dos ollas Seb-Magefesa, acero inoxidable 8 raciones tasadas en 1.800.

49.—Una olla Seb-magefesa, acero inoxidable de 6 raciones, tasada en 400.

50.—Una cafetera Magefesa, de aluminio y 8 tazas, tasada en 100.

51.—Una cafetera Magefesa, acero inoxidable de 12 tazas, tasada en pesetas 120.

52.—Una cafetera Magefesa de aluminio de 12 tazas, tasada en 100.

53.—Una plancha eléctrica automática, marca Jata, modelo 228, tasada en pesetas 100.

54.—Una plancha eléctrica automática, marca Jata, modelo 558, tasada en 150 pesetas.

55.—Una freidora con cestillo Magefesa, de acero inoxidable número 22, tasada en pesetas 400.

56.—Dos fiambreras de acero inoxidable de 4 raciones, tasada en pesetas 50.

57.—Una furgoneta Citroen, matrícula 78.709, tasada en pesetas 3.000.

58.—El derecho de arriendo y traspaso del local bajo de la casa número 32 de la avenida de Pumarín, tasado en 120.000.

59.—El derecho de arriendo y traspaso del local de negocio, sito en Arriondas, carretera general, se valora en pesetas 30.000.

Condiciones

1.^a—Los licitadores deberán depositar el 10 por 100 efectivo del avalúo.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a—La aprobación del remate o adjudicación en su caso de los derechos de arriendo y traspaso quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo y el adquirente o adjudicatario estará obligado a permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Oviedo a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Magistrado Juez número uno.—El Secretario.

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Oviedo,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de ERIM, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Francisco García Morales, contra Calizas del Morcín, S. A., de Mieres, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trancé y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Calizas del Morcín, S. A., y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A., de Oviedo, de las responsabilidades porque se despachó, o sea la cantidad de 100.000 pesetas de principal, gastos de protesto e intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE OVIEDO

Don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo,

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura número 1.043/72, seguidos a instancia de Manuela Argüelles Braña, mayor de edad, viuda, pensionista, con domicilio en Las Piezas, Sama de Langreo, sobre pensión de viudedad, contra Mariano Rodríguez Fernández, Ramón Rodríguez Santos y Florentino Vázquez como propietarios de "Mina Disputada", Caja de Jubilaciones y Subsidios

de la Minería Asturiana, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, se ha dictado sentencia en fecha venticuatro de octubre de los corrientes, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por Manuela Argüelles Braña contra "Mina Disputada", Caja de Jubilaciones y Subsidios de la Minería Asturiana, Fondo Compensador del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo condenar y condeno al Fondo Compensador, como subrogado en las obligaciones de la Entidad Aseguradora y ésta a su vez de la patronal demandada a que con efectos al 11 de julio de 1971, con liquidación de las cantidades pendientes, otorgue a la actora una pensión de viudedad de 5.180 pesetas mensuales, sin perjuicio de las obligaciones legales del Fondo de Garantía y del Servicio de Reaseguro. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia, en casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el citado plazo, previa certificación acreditativa del comienzo y abono de la prestación concedida, si fuere el demandado condenado quien lo hiciera. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Jesús González Peña.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo, a fin de que sirva de notificación a los propietarios de "Mina Disputada", expido el presente en Oviedo a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Jesús González Peña, Magistrado.—Francisco Alonso Fuentes, Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncios

Esta Diputación convoca subasta para la contratación de las obras de reparación del C. V. de Puente Retertorio a Sobrefoz (Ponga), con presupuesto tipo de licitación de 300.000 pesetas; pla-

zo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 6.000 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán, hasta las doce horas del último día, en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en la subvención del Estado para 1972, y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, provincial de 5 e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don..... por sí (o en representación de.....), mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., se comprometo a ejecutar las obras de....., por la cantidad de..... (en letra)..... pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma."

Oviedo, 27 de noviembre de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Esta Diputación convoca subasta para la contratación de obras de reparación en el C. V. de Vega a Tuilla (Langreo) con presupuesto tipo de licitación de 700.000 pesetas, fianza provisional de 14.000 pesetas y plazo de ejecución de cuatro meses.

Plazo para la presentación de proposiciones, veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y se presentarán, hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación, donde se halla de

manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en la Subvención del Estado para 1972 y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..., por sí (o en representación de...), mayor de edad, vecino de..., con domicilio en..., se comprometo a ejecutar las obras de..., por la cantidad ... (en letra...) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Oviedo, 27 de noviembre de 1972.—El Presidente, Jaime Vigón Sánchez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Para orientación del público consumidor, a continuación se relacionan los precios máximos de venta al público para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo:

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 130 ptas. Kg.
Clase segunda, 72 ptas. Kg.
Clase tercera, 43 ptas. Kg.

Carnes congeladas de cerdo:

Lomo y chuletas, 130 ptas Kg.
Magro, 120 ptas Kg.
Lardeo o lacón, 56 ptas Kg.
Panceta, 55 ptas. Kg.
Costillas, 50 ptas. Kg.
Codillo, 35 ptas. Kg.
Espinazo, 25 ptas. Kg.
Tocino, 17 ptas. Kg.
Hueso, 5 ptas. Kg.
Pie, 16 ptas. Kg.

Todos los establecimientos y despachos expendedores de estos productos, vienen obligados a exhibir en lugar bien visible al público, carteles con la

relación de los artículos mencionados y sus precios respectivos, que no podrán ser incrementados por ningún concepto.

Oviedo, 12 de diciembre de 1972.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

El Castromocho, S. A., solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del río Noreña, en términos de Noreña, Ayuntamiento de Noreña (Oviedo), para cierre de una finca de su propiedad.

Se trata de un muro de 58 metros de longitud que se ejecutarán inmediatamente aguas arriba del puente de la Carretera O-142 de acceso a Noreña. El muro será de ladrillo de hormigón, y tendrá 0,12 metros de espesor y 1,90 metros de altura, con una vigueta vertical de hormigón armado cada 5,12 metros anclada en el cimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Noreña, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 28 de noviembre de 1972.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Mar-

qués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.310.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación de 400 KVA.

Emplazamiento: C/ Fray Ceferino. Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.312.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: C. T. tipo interior de 400 KVA y 20/0,38-0,22 KV, sito en el bajo del bloque B.1 de la avenida Teniente General Alonso Vega, en Salinas-Castrillón.

Línea eléctrica con cable subterráneo a 20 KV que discurre por las aceras del Teniente General Alonso Vega y por las urbanizaciones de los actuales bloques en construcción de Salinas-Castrillón.

Emplazamiento: Castrillón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de

reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.314.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: C. T. tipo interior de 1.600 KVA (2 transformadores), 20/0,38-0,23 KV, situado en un bajo a la derecha del portal número 71.

Emplazamiento: Calle Marqués de Casa Valdés. Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.316.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: C. T. tipo caseta de 400 KVA y 20/0,38-0,22 KV, sito en la margen derecha de la carretera de Candás a Luanco, a la salida de Candás donde se ha ubicado el grupo de viviendas de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

Emplazamiento: Candás.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este

anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.318.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica con cable subterráneo de 210 m, de longitud, a 20 KV que discurre entre la avenida de Portugal y el C. T. de la calle Pola de Siero.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.320.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: C. T. tipo caseta de 400 KVA y 20/0,38-0,22 KV, situado en el recinto de Industrial Moreypi en el Polígono Bankuniión, número 2, avenida de la Agricultura, s/n., barrio de Tremañes.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Mar-

qués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.322.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: C. T. tipo interior de 400 KVA y 20/0,38-0,22 KV, sito en la planta baja de la casa número 20 de la calle Balmes.

Emplazamiento: Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 5 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.366.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica aérea a 20 KV sobre apoyos metálicos, de 4/9 m. de longitud y C. T. tipo intemperie de 100 KVA y 20/0,38-0,22 KV.

Emplazamiento: La línea tiene su origen en el apoyo número 4 de la línea existente La Mayadera-San Pelayo y su final en Vista-legalre-Grado.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 6 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo,

sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.372.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica, aérea, con un circuito trifásico en duplex a 380 KV, formada por conductor de cable Al-ac de 546,1 mm²., aisladores de suspensión y tierras metálicas. Longitud 36 kilómetros.

Emplazamiento: La línea tiene su origen en la Subestación de Soto de Ribera y su final en la Subestación de Tabiella en Avilés, atravesando los t. m. de Ribera de Arriba, Oviedo, Las Regueras, Llanera, Corvera, Carreño, Gijón y Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 6 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 32.370.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: C. T. tipo caseta de 400 KVA y 20/0,38-0,22 KV.

Emplazamiento: Bajo el antiguo Instituto Jovellanos. Plaza del Generalísimo, s/n. Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 7 de diciembre de 1972.—El Delegado Provincial.— P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alejandro Rodríguez.

— : —

Sección de Minas

Don Luis Fernández Velasco, Delegado Provincial del Ministerio de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo.

Hago saber: Que por don Joaquín Morán Solís, vecino de Migalperi-Villoria (Laviana), se solicita un permiso de investigación

de mineral de carbón de 100 hectáreas de extensión que se denominará "La Abundante" y sito en el paraje llamado La Camperal y otros, del término municipal de Bimenes y Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina N. del molino de la carretera La Real y en el arroyo Potril. De punto de partida a primera estaca, se medirán 400 metros al norte; de primera a segunda estaca, se medirán 1.000 metros al oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 1.000 metros al sur; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.000 metros al este; de cuarta a punto de partida, se medirán 600 metros al norte; cerrando así el perímetro de las 100 hectáreas solicitadas. El terreno que se solicita, es el mismo de la caducada "Retrasada Segunda", n.º 10.551.

Igualmente hago saber que con fecha 22 de noviembre de 1972 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 30.038 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la de los Ayuntamientos de Bimenes y Nava, anunciándose además en los BB. OO. de la Provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 27 de noviembre de 1972.—El Delegado.

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

Aviso

De acuerdo con la legislación vigente (artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1972), esta Jefatura ha resuelto proceder a la entrega de la posesión provisional de las fincas resultantes de la concentración parcelara de la zona de Noriega-Villanueva, Ayuntamiento de Ribadedeva, a partir de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 27 de noviembre de 1972.—El Jefe Provincial.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA CORUÑA

Relación de inscritos del Trozo de esta capital nacidos el año 1954 en Ayuntamientos de la provincia de Oviedo, que serán incluidos en el alistamiento del año 1973 para el reemplazo de 1974 para el Servicio de la Armada, y por lo que deberán ser excluidos del alistamiento de Ejército y Aire, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombres y apellidos, padres, Ayuntamiento de naturaleza y fecha de nacimiento.

Ricardo Fouz Figueiras, Ricardo y Pilar, Oviedo, 12 enero 1954.

Etelmiro Franco Areces, José y Rosario, Llanera, 12 enero 1954.

Salvador Alcalá Ferreiros, Salvador y Genoveva, Gijón, 15 agosto 1954.

La Coruña a 30 de noviembre de 1972.—El T. de N. Jefe del C. R. M., Jesús Bartolomé Martínez.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

2.ª Zona de Oviedo

Valduno - Las Regueras

Edicto

Don Antonio Suárez Magadán, Recaudador de la expresada zona,

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en el segundo semestre de 1972, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Pública.

Número, nombre y apellidos, municipio, concepto e importe:

22-18.— José Manuel Alonso Suárez. Llanera, Ponte. I. industrial: 624 pesetas.

13-16.— Ana María García Suárez. Llanera, Puga. L. fiscal: 212.

26-14.— Jesús Rodríguez Rodríguez. Llanera, Arlós. L. fiscal: 468.

31-2.— María Soca Fornales. Llanera, Villabona. L. fiscal: 243.

11-17.— Evaristo Trabanco. L. fiscal: 1.248.

2-13.— Etelvina Martínez Rodríguez. Llanera, Arlós. S. Social Agraria: 150.

2-7.— Ramón Alonso Rodríguez. Llanera, Lugo. S. Social Agraria: 30.

2-18.—Josefa Alvarez García. Llanera, Lugo. S. Social Agraria: 310.

2-22.—Manuel Alvarez Suárez. Llanera, Lugo. S. Social Agraria: 42.

2-27.—Silverio Ania Menéndez. Llanera, Lugo. S. Social Agraria: 107.

3-18.—Avelino Cuervo Alonso. Llanera, Lugo. S. Social Agraria: 66.

4-24.—María García Argüelles. Llanera, Lugo. S. Social Agraria: 93.

5-20.—Manuel López Fernández. Llanera, Lugo. S. Social Agraria: 32.

1-23.—Audaz Alvarez Rodríguez. Llanera, Posada. S. Social Agraria: 141.

3-9.—Amparo García Fuente. Llanera, Posada. S. Social Agraria: 2.620.

4-27.—Primo García. Llanera, Posada. S. Social Agraria: 179.

2-23.—Teresa de la Fuente. Llanera, Posada. S. Social Agraria: 163.

4-14.—Bernabé Suárez Rodríguez. Llanera, San Cucufate. S. Social Agraria: 154.

2-3.—Manuel Fernández González. Llanera, San Cucufate. S. Social Agraria: 88.

3-18.—Francisco Rodríguez Espina. Llanera, San Cucufate. S. Social Agraria: 31.

1-6.—Ramona Alvarez Díaz. Llanera, Villardebeyo. S. Social Agraria: 623.

2-11.—Idelfonso Busto Alonso. Llanera, Rondiella. S. Social Agraria: 457.

4-8.—Florentina García Barbón. Llanera, Rondiella. S. Social Agraria: 34.

1-4.—José Luis Iglesias Blanco. Morcín, La Foz. I. industrial: 230.

9-10.—El mismo. Morcín, La Foz. L. fiscal: 312.

1-13.—Hros. Maximino Alvarez Fernández. Morcín, Argame. S. Social Agraria: 331.

1-12.—María Alvarez Ganzo. Morcín, La Foz. S. Social Agraria: 35.

2-6.—Clemente Fernández Fernández. Morcín, Peñerudes. S. Social Agraria: 238.

1-19.—Hros. Gilberta Fernández Morán. Morcín, Peñerudes. S. Social Agraria: 41.

3-16.—Hros. Carlos Martínez Fernández. Morcín, Peñerudes. S. Social Agraria: 28.

5-19.—María Menéndez Fernández. Morcín, La Piñera. S. Social Agraria: 66.

1-20.—Hros. Adela Fernández Fernández. Morcín, San Esteban. S. Social Agraria: 81.

2-13.—Eugenio Fernández Fernández. Morcín, San Sebastián. S. Social Agraria: 978.

5-2.—Felicidad Muñiz Alvarez. Morcín, San Sebastián. S. Social Agraria: 105.

1-20.—Felicidad Alvarez Muñiz. Morcín, San Sebastián. S. Social Agraria: 37.

1-19.—Mandor Alvarez Estébanez. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 26.

1-21.—Carolina Alvarez Fernández. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 72.

2-24.—Eugenio Carrizo Santolaya. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 581.

3-19.—Eugenia Díaz Ordóñez. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 35.

6-4.—Mari Fernández Estébanez. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 30.

7-12.—Félix García González. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 30.

7-15.—Adela García Montes. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 63.

9-11.—Manuel Menéndez Estébanez. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 65.

11-16.—Luciana Suárez Fernández. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 221.

12-4.—Aurora Suárez Suárez. Morcín, Santa Eulalia. S. Social Agraria: 30.

6-3.—Marcelino Fernández Martínez. Proaza. I. industrial: 624.

6-7.—Enrique Suárez Alvarez. Proaza. L. fiscal: 624.

2-19.—José López Lamuño. Proaza, Bandujo. S. Social Agraria: 59.

3-14.—Silvino Tuñón Fernández. Proaza, Bandujo. S. Social Agraria: 36.

1-18.—Arcadio Fernández Fernández. Proaza, Caranga. S. Social Agraria: 305.

2-16.—Jacinto García García. Proaza, Caranga. S. Social Agraria: 116.

4-12.—Jesús Menéndez Alvarez. Proaza. S. Social Agraria: 29.

4-17.—Feliciano García García. Proaza, Traspeña. S. Social Agraria: 42.

3-16.—Agripina Fernández Vázquez. Proaza, Villamejín. Seguridad Social Agraria: 26.

3-17.—Asunción Fernández Vázquez. Proaza, Villamejín. Seguridad Social Agraria: 86.

5-5.—Valentín García Fernández. Proaza, Villamejín. Seguridad Social Agraria: 47.

6-4.—César García Tuñón. Proaza, Villamejín. S. Social Agraria: 103.

7-7.—Hros. José Nava García. Proaza, Villamejín. S. Social Agraria: 34.

3-11.—Vicente Fernández Fernández. Proaza, Forasteros. S. Social Agraria: 36.

3-14.—Laureano Fernández García. Proaza, Forasteros. Seguridad Social Agraria: 88.

5-5.—Etelvina Menéndez Alvarez. Proaza, Forasteros. S. Social Agraria: 29.

5-2.—Carmen Valdés Alvarez. Las Regueras, Santullano. S. Social Agraria: 127.

4-22.—Margarita González Cuervo. Las Regueras, Trasmonte. S. Social Agraria: 46.

5-9.—Luis Granda González. Las Regueras, Trasmonte. S. Social Agraria: 35.

1-1.—H. Gumersindo Alvarez Nieto. Las Regueras, Valsera. S. Social Agraria: 222.

4-23.—Faustino Paredes Fernández. Las Regueras, Valsera. S. Social Agraria: 68.

6-7.—José Suárez Miranda. Las Regueras, Valsera. S. Social Agraria: 146.

6-16.—Ramón Vela Cue. Las Regueras, Valsera. S. Social Agraria: 32.

4-18.—Amado García González. R. Arriba, Soto. I. industrial L.: 181.

1-5.—Jesús Alvarez Alvarez. R. Arriba, Ferreros. S. Social Agraria: 31.

1-19.—José Alvarez Blanco. R. Arriba, Ferreros. S. Social Agraria: 26.

2-4.—Regina Cabo Riosa. Ribera Arriba, Ferreros. S. Social Agraria: 28.

2-21.—Hros. Miguel Fernández Barrero. R. Arriba, Ferreros. S. Social Agraria: 189.

3-10.—Adela Fernández Luarca. R. Arriba, Ferreros. S. Social Agraria: 30.

2-25.—Hros. Laureano Fernández Pello. R. Arriba, Ferreros. S. Social Agraria: 33.

1-5.—Constantino Alvarez González. R. Arriba, Palomar. S. Social Agraria: 32.

3-27.—Ramón Fernández Fernández. R. Arriba, Palomar. S. Social Agraria: 34.

5-11.—Basilio González Fernández. R. Arriba, Palomar. Seguridad Social Agraria: 35.

1-12.—Armando Argüelles Landeta. R. Arriba, Pereda. Seguridad Social Agraria: 30.

1-14.—Francisco Fernández Alvarez. R. Arriba, Pereda. Seguridad Social Agraria: 37.

3-25.—Hros. Benito García Vázquez. R. Arriba, Soto. S. Social Agraria: 33.

1-18.—Hros. Francisco Cima-

devilla González. R. Arriba, Telleo. S. Social Agraria: 30.

1-21.—Milagros Cuesta Díaz. R. Arriba, Telleo. Seguridad Social Agraria: 26.

2-5.—H. Manuel Fernández López. R. Arriba, Telleo. S. Social Agraria: 31.

2-8.—Nieves Fernández Pello. R. Arriba, Telleo. S. Social Agraria: 34.

3-4.—Salomé Escosura Hevia. R. Arriba, Soto. Rústica: 966.

1-16.—La misma. R. Arriba, Soto. S. Social Agraria: 2.856.

1-4.—Gabriel Alvarez Alvarez. R. Arriba, Soto. S. Social Agraria: 31.

4-6.—José González García. R. Arriba, Soto. S. Social Agraria: 28.

4-7.—Rufina González García. R. Arriba, Soto. S. Social Agraria: 34.

3-1.—Hros. Juan García Alvarez. Santo Adriano, Castañedo. S. Social Agraria: 32.

1-2.—Isabel Blanco Fernández. Santo Adriano. S. Social Agraria: 48.

3-1.—Leoncia García García. Santo Adriano, Tuñón. S. Social Agraria: 59.

1-24.—Hros. Víctor Escalón García. Santo Adriano, Villanueva. S. Social Agraria: 30.

3-3.—Engracio Fernández Fernández. Santo Adriano, Forasteros. S. Social Agraria: 34.

2-17.—Emilia Fernández Menéndez. Santo Adriano, Forasteros. S. Social Agraria: 55.

4-1.—Artemio Fernández Pardo. Santo Adriano, Forasteros. S. Social Agraria: 33.

6-9.—Antonio Martínez Suárez. Santo Adriano, Forasteros. S. Social Agraria: 34.

6-12.—Herminio Menéndez Alvarez. Santo Adriano, Forasteros. S. Social Agraria: 31.

6-21.—H. Valentín Menéndez Nava. Santo Adriano, Forasteros. S. Social Agraria: 31.

7-6.—José Suárez Fernández. Santo Adriano, Forasteros. Seguridad Social Agraria: 29.

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda con fecha dos de diciembre de 1972 la siguiente

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos el importe de las deudas incluídas en la anterior relación, en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, interposición de débitos recursos, no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad los represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Las Regueras a 5 de diciembre de 1972.—El Recaudador.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Expediente número 1.104/71.

Contribuyente: Doña Margarita Naves Cima.

Domicilio: Coronel Bobes, 31-5.º Oviedo.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios.

Actividad: Menor de pescados y mariscos.

Ejercicio: 1969.

Notificación de puesta de manifiesto

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de

juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

La Coruña, 30 de noviembre de 1972.—El Abogado del Estado-Secretario.

— : —

Expte. número 955/69.

Contribuyente: Don Luis Fernández Noval.

Domicilio: Nicolás Soria, 2. Oviedo.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios.

Actividad: Joyería, Relojería, Platería.

Ejercicio: 1967.

Notificación de puesta de manifiesto

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

La Coruña, 30 de noviembre de 1972.—El Abogado del Estado-Secretario.

— : —

Expte. número 947/69.

Contribuyente: Don Lucinio García Díaz.

Domicilio: Ave María, 23. Oviedo.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios.

Actividad: Confiterías y Pastelerías.

Ejercicio: 1966.

Notificación de puesta de manifiesto

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

La Coruña, 30 de noviembre de 1972.—El Abogado del Estado-Secretario.

Expte. número 769/71.

Contribuyente: Margarita Naves Cima.

Domicilio: Coronel Bobes, 31-5.º Oviedo.

Concepto: Imp. Ind. Cuota Beneficios.

Actividad: Menor de pescados y mariscos.

Ejercicio: 1968.

Notificación de puesta de manifiesto

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

La Coruña, 30 de noviembre de 1972.—El Abogado del Estado-Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de concurso-subasta para contratar las obras de reparación del Parque de Bomberos, así como la de ampliación de una zona destinada a talleres, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días. Avilés, 13 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

DE GIJON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1972, prestó aprobación al "Proyecto de alumbrado en Jardines de Begoña", con presupuesto de 766.442 pesetas.

El expediente de razón se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que, durante el expresado plazo, puedan presentarse, por escrito, ante este Ayuntamiento, las recla-

maciones que se estimen pertinentes, por quienes así lo creyeran conveniente.

El expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Registro, en días laborables y horas de 10 a 13, señaladas para el despacho público.

Consistoriales de Gijón a primero de diciembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento anuncia la siguiente subasta:

Objeto: La venta de solar municipal, emplazado en la manzana 440 del Plan de Ordenación en las calles de Aguado y Ezcurdia, con superficie de 280,56 metros cuadrados.

Tipo: Las proposiciones girarán, como mínimo, a la cantidad de 2.529.527 pesetas, que es el tipo de licitación; o bien con el alza que se ofrezca.

Plazo: El pago habrá de efectuarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que se notifique la adjudicación definitiva.

Garantías: La fianza provisional a imponer, para presentar proposición, está fijada en pesetas 60.590. La definitiva, será la resultante de la aplicación de los porcentajes señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, a su tipo máximo, atendido el remate de la licitación; debiendo, en su caso, constituirse fianza complementaria.

Exposición: Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13, señaladas para el despacho público.

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse dentro de los veinte días hábiles inmediatamente siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, y en horas de 10 a 13.

Apertura: La apertura de los sobres presentados a la subasta, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día hábil siguiente a aquel en que

venza el plazo de presentación de proposiciones.

Autorización: El Ayuntamiento cuenta con la preceptiva autorización para la subasta de este solar.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio que señala para notificaciones en Gijón, calle de, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, actuando en nombre (propio o en el de), bien enterado de las condiciones y documentación que integra el expediente de venta por subasta de solar municipal, enclavado en las calles de Aguado y Ezcurdia, de Gijón, cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado" del día, ofrece como remate de la subasta la cantidad de pesetas (la cantidad que se ofrece, se hará constar en letra, escrita en forma clara).

Consistoriales de Gijón a 5 de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde.

— : —

Quedan expuestos al público, por plazo de ocho días, que se contarán a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de solar municipal, emplazado en las calles de Aguado y Ezcurdia, de Gijón, durante cuyo plazo pueden ser presentadas reclamaciones contra los expresados pliegos.

El expediente de razón está de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13.

Consistoriales de Gijón a 5 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

DE MORCIN

Edicto

Tramitado expediente número 1 de modificación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1970, se expone al público, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el artículo 691 y concordantes de Régimen Local.

Morcín, 12 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación, suplemento y transferencias de crédito del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de distintas obligaciones detalladas en el mismo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sobrescobio a 12 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE BARCIA Y LEIJAN

(Luarca)

Anuncio

Aprobado por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada en el día de la fecha, el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1973, queda expuesto al público por un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, según determina el artículo 682, de la vigente Ley de Régimen Local.

Barcia, 7 de diciembre de 1972. El Presidente, Macario José Fernández González.

Anuncios no Oficiales

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Don Octavio Alonso Canal, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Gijón, en su calidad de Liquidador único de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cerámica Oscar García, S. L.", domiciliada en Gijón, en la avenida de Portugal, número 2, actualmente disuelta y en fase de liquidación, he acordado sacar a pública subasta los bienes de la expresada Sociedad disuelta, consistentes en La finca o complejo industrial siguiente:

Rústica, sita en el barrio de Cimadevilla, parroquia de Cabueñes, del concejo de Gijón, que mide tres hectáreas, sesenta y dos áreas, veintiséis centiáreas, y linda: al norte, don Perfecto Piñera, don Antonio Rubiera Suárez y don Maximino Tuya; sur, camino; este, camino, y oeste, de don Perfecto Piñera, en parte con camino y

con la parcela de "Viuda e Hijos de Oscar García". Dentro de esta finca existe una instalación industrial cuyo detalle es como sigue: instalación industrial de dos plantas con una superficie cubierta de unos tres mil quinientos metros cuadrados para la fabricación de material cerámicos para la construcción y comprende: batería de hornos Hoffmann, de doce cámaras, con un volumen de doscientos ochenta metros cúbicos. Batería de secadores mecánicos de dieciocho cámaras, Cano - Keller para carga de las mismas, ventilador, etc. Naves dedicadas a secaderos naturales con una superficie cubierta de dos mil metros cuadrados aproximadamente. Grupo de fabricación compuesto de: galletera de vacío, marca Jofer. Bomba de vacío. Juego de molinos desintegradores Jofer. Juego de molinos laminadores Jofer. Dos cintas transformadoras. Carro cortador automático. Plano inclinado con cabrestante para elevación y suministro de arcillas con un tendido de vías de unos quinientos metros y tres vagones. Naves para almacén de arcillas y pudriero con dos plantas. Útiles y herramientas propias de la industria, carretillas con ruedas de goma, diferencial, banco de reparaciones con su correspondiente herramienta, etc. Transformador eléctrico de setenta y cinco K.V. Ocho motores eléctricos con un total de ciento un C.V. que actúan en los distintos órganos de la industria; oficinas, barracones para obreros, almacenes y demás. Todo ello tiene la consideración de bienes inmuebles por su destino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, en el tomo 567, folio 113, como finca número 1.141, de la sección tercera, inscripción quinta. Con un valor de doscientas cincuenta mil pesetas.

Con todos los materiales, instalaciones, vehículos y derechos sin excepción alguna. Y todo libre de cargas y gravámenes.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 25 de enero de 1973, a las 11 de la mañana en la Notaría de don José Prieto Álvarez Buylla (plaza del Generalísimo, número 3, Gijón), y a calidad de ceder a tercero, en su caso.

2.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.— El tipo o pie de subasta

será el mismo de la valoración antes señalada e inscrita.

4.— La subasta se verificará por pujas a la llana, partiendo del expresado tipo y sin necesidad de depósito previo alguno, y no admitiéndose mejoras de postura inferiores ni fraccionarias de mil pesetas.

5.—El remate será sometido previamente y en el mismo acto al derecho de preferencia por cualquiera de los antiguos socios que así y en aquel momento lo manifestaren y quienes también podrán tomar parte libremente en la subasta.

6.—Al momento de la adjudicación, el adjudicatario consignará a cuenta el 25 por 100 del precio de remate. Y con la obligación de abonar el 75 por 100 restante dentro del plazo de diez días naturales y con la penalidad expresa de la pérdida del 25 por 100 primero, caso de incumplimiento, y sin necesidad de requerimiento alguno, por el simple transcurso del plazo.

7.— La subasta se verificará de todos los bienes en junto, como complejo industrial, para no romper su unidad.

8.—Todos los gastos de anuncios, Notaría, documentos, escrituras, etc... correrá de cargo exclusivo del adjudicatario sin excepción alguna.

Los interesados podrán examinar títulos, inventarios y detalles en la expresada Notaría, así como los propios bienes en Gijón.

El Liquidador, Octavio Alonso Canal.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío el resguardo de valores núm. 35.407 a nombre de don Leopoldo García Fernández, adscrito a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 14 de diciembre de 1972.—El Delegado.